



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 474 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de julio de 2022

#### VISTOS;

El Informe Técnico para la Estandarización de Equipos Escáner A3 de fecha 05 de julio de 2022, el Memorándum N° 1030-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UTI de fecha 05 de julio de 2022, el Informe N° 1659-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UA/CLS de fecha 11 de julio de 2022, el Informe N° 00169-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 13 de julio de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que *“Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria.... Salvo las excepciones previstas en el reglamento...”*;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”*;

Que, el segundo párrafo del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que *“Debe entenderse por estandarización, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”*;

Que, el numeral 7.2 de la citada Directiva establece como presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización los siguientes:

- a. *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;*
- b. *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.”*

Que, asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva, establece que *“... el área usuaria... deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:*

- a. *La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.*



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 474 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de julio de 2022

- b. *De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.*
- c. *El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.*
- d. *La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.*
- e. *Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.*
- f. *La fecha de elaboración del informe técnico.”;*

Que, el numeral 7.4 de la Directiva dispone que *“La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria...”*; advirtiendo que *“... Dicha aprobación deberá aprobarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida la aprobación.*

*Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto”;*

Que, mediante Informe Técnico para Estandarización, la Unidad de Tecnologías de la Información sustenta la necesidad de estandarizar la contratación para la *“Adquisición de Equipos Escáner A3”*, por un período de treinta y seis (36) meses, de conformidad con la citada Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, sobre la base del Informe Técnico, elaborado por la Unidad de Tecnologías de la Información; y, considerando la opinión favorable de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración en el Informe N° 1659-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UA/CLS, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 00169-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ, concluye que resulta procedente aprobar la estandarización de la *“Adquisición de Equipos Escáner A3”*, al haberse verificado el cumplimiento de los presupuestos legales establecidos en la Directiva N°004-2016-OSCE/CD *“Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”* corresponde aprobar la estandarización de la contratación para la *“Adquisición de Equipos Escáner A3”*, por un periodo de treinta y seis (36) meses, al haberse cumplido con los presupuestos y requisitos establecidos en el marco legal vigente;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, del Coordinador Responsable de Logística y Servicios, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 474 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de julio de 2022

057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, las Resoluciones del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020 y N° 336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el proceso de estandarización de la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESCÁNER A3**”, de acuerdo a lo señalado del Informe Técnico de Estandarización de fecha 05 de julio de 2022, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El proceso de estandarización aprobado en el artículo precedente tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución; precisándose que si durante dicho periodo se modifican las condiciones que determinaron su aprobación, ésta quedará sin efecto.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente resolución en la página web de la Entidad, al día siguiente de aprobada la referida estandarización, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4 del artículo VII de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
**JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## INFORME TÉCNICO PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE EQUIPOS ESCANER A3 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

### 1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es elaborar el sustento técnico que demuestre la necesidad de estandarizar el uso de escáner A3 cama plana en la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

### 2. BASE LEGAL

La base legal que sustenta se detalla a continuación:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, denominada "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### 3. ANALISIS

#### 3.1 Descripción de la Infraestructura Tecnológica Preexistente

Las áreas de Archivo proporcionan documentación digitalizada a los usuarios internos y externos, las cuales son atendidas las solicitudes a través de requerimientos formales establecidos por la entidad. En ese sentido, con la finalidad de realizar sus operaciones y procesos internos, se apoya en equipamiento informático que permita el escaneo, entre otros, de libros, tomos y folios resguardados en la mencionada Oficina. Es así que se ha identificado equipamiento preexistente que permite de manera adecuada y funcional la labor diaria que se realiza, como son escáner tamaño A3 marca PLUSTEK modelo OPTICBOOK A300 PLUS, cuya última adquisición fue el 05 de noviembre del 2013, por lo que tienen en gran mayoría una antigüedad de más de 8 años, y de acuerdo al inventario los equipos preexistentes son los siguientes:

N°	CÓDIGO	FECHA COMPRA	MARCA	MODELO	SERIE	SITUACIÓN	ÁREA	UBICACIÓN
1	74-08-0050-0117	20/06/2013	PLUSTEK	OPTICBOOK A300	527119001338	Operativo	Coordinación de Diario y Mesa de Partes	Bóveda de Títulos Archivados, piso 08
2	74-08-0050-0118	20/06/2013	PLUSTEK	OPTICBOOK A300	527119001329	Operativo	Coordinación de Diario y Mesa de Partes	Lince - Escaneo de Títulos, piso 02
3	74-08-0050-0144	02/09/2013	PLUSTEK	OPTICBOOK A300	527125000189	Operativo	Registro de Bienes Muebles	Nuevo Local Archivo Tellería, piso 01
4	74-08-0050-0145	02/09/2013	PLUSTEK	OPTICBOOK A300	527125000288	Operativo	Coordinación de Diario y Mesa de Partes	Lince - Escaneo de Títulos, piso 02
5	74-08-0050-0147	05/11/2013	PLUSTEK	OPTICBOOK A300	527126001493	Reparación	Control Patrimonial	Almacén Computo, piso 04
6	74-08-0050-0148	05/11/2013	PLUSTEK	OPTICBOOK A300	527126001466	Reparación	Control Patrimonial	Almacén Computo, piso 04

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco – Lima / Teléfono: 311-2360

[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)

Canales anticorrupción: (01) 346 8063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe

Buzón anticorrupción:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 0002474297



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 3.2 Descripción de los Bienes o Servicios Requeridos

Los escáner cama plana A3 son equipos imprescindibles para las áreas de archivo para la continuidad de los procesos se realicen de manera normal y optima. Se ha verificado que el equipo mencionado se ajusta a las necesidades del área, ya el alcance de escaneo es casi total de los libros (tomos) que digitalizan, es decir los bordes del equipo es de 2mm, facilitando así el mayor alcance en escaneo de hojas en libros. Asimismo, la velocidad y facilidad de uso es el adecuado, razón por la cual los usuarios de la Oficina de Archivo Lince se sienten satisfechos con la operatividad del equipo solicitado.

Cabe indicar que el pedido es por renovación tecnológica, ya que los actuales tienen una antigüedad de más de 8 años y sin contrato de mantenimiento vigente, razón por la cual se reporta a Mesa de Ayuda varias atenciones por deterioro de los equipos, ocasionando la paralización o demora de las operaciones, no pudiendo atenderse oportunamente las solicitudes de digitalización. Se debe considerar que en la actualidad se están reabriendo Oficinas que fueron cerradas ante la coyuntura de pandemia covid-19, así como también el retorno paulatino a labores presenciales de personal interno, por ello hay más demanda horas/hombre de atenciones de soporte técnico en equipamiento informático.

Ante la necesidad prioritaria de atender de manera oportuna a los usuarios que requieren el escaneo y digitalización de documentos, es necesario adquirir el equipamiento en el menor tiempo posible y así minimizar los tiempos de atención, proporcionando herramientas informáticas adecuadas a los usuarios, facilitando así su labor cotidiana. Asimismo, la reparación de equipamiento obsoleto es costoso, así como la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos antiguos no es conveniente por ser oneroso el aplicarlo. Ante ello es conveniente, mantener actualizado el equipamiento informático y así recibir menor cantidad de atenciones de soporte, además de conservar una garantía actualizada.

#### Escáner Cama Plana A3

- Marca: Plustek
- Modelo: Opticbook A300 Plus
- Tipo: Panel Plano
- Interfaz: USB 2.0
- Tamaño: Máximo A3
- Resolución Óptica: 600 ppp
- Ciclo Diario de Trabajo: 5,000 pg
- Sensor de Imagen: CCD x 1
- Velocidad de Escaneo:
  - 2.48 segundos (modo color, 300 ppp, A3)
  - 2.10 segundos (modo escala de gris / modo monocromático, 300 ppp, A3)
- Componentes
  - Guía rápida
  - CD con Software
  - Cable de poder
  - Cable USB
  - Adaptador de corriente
- Fuente de Luz: Led



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Resolución Hardware: 600 x 1200 ppp
- Modo de Digitalización:
  - Color: 48-bit ingreso; 24-bit salida
  - Escala de Grises: 16-bit ingreso; 8-bit salida
  - Monocromático: 1-bit
- Borde de Libro: 2 mm
- Superficie de Escaneo: máx. 304.8 x 431.8 mm (12"X17"), A3
- Fuente de Poder: Alimentación: 24 vdc / 1.67A
- Consumo de Energía: < 24w (operación), < 8w (reposo)
- Peso Neto: 7.7 kgs (16.96 lbs)
- Dimensiones: 623 x 400 x 133 mm (24.53" x 15.75" x 5.24")
- Protocolos: Cumple la Norma TWAIN, WIA
- Sistemas Operativos Soportado: Windows 7 / 8 / 10

### 3.3 Uso o aplicación que se dará a los bienes o servicios requeridos

Los equipos a estandarizar son para digitalizar los folios contenidos en los tomos y libros archivados, de manera que a través del Sistema de Gestión de Archivo SIGESAR, se realice el procedimiento de digitalización, remitiendo los archivos en formato PDF a las áreas solicitantes.

### 3.4 Justificación de la Estandarización

La Zona Registral N° IX – Sede Lima en cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar" realizó el siguiente análisis del uso para la estandarización de los servicios, por lo cual ha evaluado las razones técnicas para el uso de los servicios detallado en el numeral 3.1.

#### 3.4.1 Aspectos técnicos

Los equipos PLUSTEK modelo OPTICBOOK A300 PLUS minimizan los tiempos de proceso de digitalización, ya que los usuarios lo tienen instalados durante más de 8 años, siendo fácil su operatividad, maniobrabilidad y que por costumbre y conocimiento se les hace fácil su labor diaria, permitiendo la continuidad operativa y disponibilidad de los servicios utilizados en las áreas de archivo.

Los equipos mencionados se adecuan a las necesidades de los usuarios en capacidad de hardware y software para el correcto funcionamiento del procedimiento de digitalización, es decir permiten brindar el servicio de manera correcta y con los recursos necesarios en demanda y en tiempo real. En ese sentido, de no contar con los equipos mencionados, implicaría mayor demanda de horas/hombre, ya que el escaneo en otros equipos el alcance de escaneo no cubriría toda la hoja, es decir, la particularidad del equipo mencionado es el borde de 2mm, el cual se ajusta a las necesidades de los usuarios, facilitando así el trabajo diario de los mismos, lo cual diferencia de los demás equipos, lo que se traduce en un riesgo para la disponibilidad del procedimiento de digitalización que brinda la Entidad, afectando la



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

funcionalidad y operatividad de los servicios, bases de datos y sistemas informáticos que utilizan los diferentes usuarios internos y externos.

### 3.4.2 Verificación de los presupuestos

Con la finalidad de estandarizar los equipos escáner de cama plana A3, se ha tomado en cuenta los presupuestos que se detallan a continuación:

- *La Entidad posee un determinado equipamiento e infraestructura tecnológica, así como ciertos servicios especializados.*

Actualmente el área de archivos cuenta, entre otros, con cuatro (04) equipos PLUSTEK modelo OPTICBOOK A300 PLUS y dos (02) equipos que se encuentran inoperativos.

- *Los bienes y/o servicios que se requiere contratar son herramientas que potencien la infraestructura tecnológica preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico.*

Los bienes requeridos son indispensables para que el Sistema de Gestión de Archivo SIGESAR opere y atienda las solicitudes de envío de documentación digitalizada, además de reducir el nivel de riesgo ante problemas relacionados a los bordes de escaneo de libros, así como la escalación de los recursos asignados sin afectar la continuidad del mismo, asegurando la disponibilidad e integridad de los procesos que se realizan.

### 3.4.3 Incidencia Económica

El equipamiento expuesto en el presente informe obedece a necesidades del área usuaria, como son el uso actual, conocimientos del manejo y operatividad de los mismos, debiéndose considerar que al ser una infraestructura preexistente, minimiza el tiempo horas/hombre en adecuarse la funcionalidad de los mismos, además que durante años los equipos han demostrado ser útiles en las labores que se desempeñan en las áreas de archivo. El cambiar a otro equipamiento tendrá como consecuencia un proceso de adecuación a los mismos, los cuales demandarían horas de trabajo, perjudicando la atención oportuna al ciudadano.

## 3.5 Periodo de Vigencia

Considerando la vigencia tecnológica del equipamiento preexistente, se precisa que los bienes materia de estandarización reúnen las condiciones de modernidad tecnológica necesarias para cumplir con efectividad su función, por un periodo previsible con posibilidades de adecuarse al procedimiento de digitalización preexistente, por tal motivo se recomienda que el plazo de vigencia de estandarización sea de treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente de su aprobación, precisándose en caso varíe las condiciones de la estandarización, esta quedará sin efecto.

Asimismo, la vigencia de la estandarización está condicionada a:

- a) Los cambios de política en la Unidad de Tecnologías de la Información y Área de Archivos.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco – Lima / Teléfono: 311-2360  
[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)

Buzón anticorrupción:



b) Los cambios en el entorno tecnológico (precios, marco legal, disponibilidad de productos, etc.).

#### 4. CONCLUSIONES

La Unidad de Tecnologías de la Información, ha sustentado la necesidad de la adquisición de los equipos escáner cama plana tamaño A3 PLUSTEK modelo OPTICBOOK A300 PLUS, detallado en el numeral 3.1 del presente informe, toda vez que permitirá garantizar la disponibilidad, operatividad y continuidad de los servicios que realiza el Área de Archivos. Asimismo, este apoyará en el logro de objetivos y metas institucionales, concluyéndose que los equipos cumplen con las características técnicas requeridas por el Área de Archivos.

#### 5. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda realizar la estandarización de los equipos escáner cama plana tamaño A3 PLUSTEK modelo OPTICBOOK A300 PLUS, el cual permitirá obtener las ventajas y beneficios expuestos anteriormente.

Es todo cuanto tengo para informar,

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
DELGADO JO Erick Humberto  
FAU 20260998898 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/07/2022 16:46:52-0500

**ERICK HUMBERTO DELGADO JO**  
Analista de Producción  
Unidad de Tecnologías de la Información  
Zona Registral N° IX - Sede Lima